

RESOLUCIÓN No. 1870

(01 de abril de 2022)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los **ESTUDIANTES** ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** de la Escuela de Ingeniería Geológica de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo No. 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1222 del 07 de febrero de 2022, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que mediante Resoluciones Nos. 1473 del 24 de febrero de 2022, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 23 de marzo de 2022, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que una vez realizado el escrutinio general y el recuento de los votos, se evidencia que existe un empate entre los candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Geológica de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por lo que se hizo necesario dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 22 de la Resolución No. 1222 de 2022.

Que, en reunión del 1 de abril de 2022, con la presencia de la Presidenta del Comité Electoral y el Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno y los estudiantes: Leonardo Elias Gamboa Esteban y Bhairon Noe Bustos Garzón, candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Geológica de la Sede Seccional Sogamoso, se llevó a cabo el sorteo para definir el ganador del proceso de elección referenciado. Una vez adelantado el sorteo, se da como ganador al estudiante LEONARDO ELIAS GAMBOA ESTEBAN, con plena conformidad de los aspirantes.

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo al Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Geológica de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Geológica de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante LEONARDO ELIAS GAMBOA ESTEBAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.609.167, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Geológica de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Estudiante Leonardo Elias Gamboa Esteban, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ella en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Geológica de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al 01 día del mes de abril de 2022.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL. 
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría.